



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA  
CIRCUITO DE OCAÑA  
**JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE HACARI (N. S)**

LISTADO- TRASLADO ART 110 C.G.P.  
FECHA: Hacarí, 22/02/2024

RADICADO	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	TRASLADO LIQUIDACION TRES (3) DÍAS
2013-00003-00	EJECUTIVO SINGULAR	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA APODERADO DR. JOSE IVAN SOTO ANGARITA	ELMER BAUTISTA ROPERO	LIQUIDACION DEL CREDITO
2017-00041-00	EJECUTIVO SINGULAR	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA APODERADO DR. JOSE IVAN SOTO ANGARITA	JHON JAIRO QUINTERO ASCANIO	LIQUIDACION DEL CREDITO
2018-00007	EJECUTIVO SINGULAR	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA APODERADO DR. JOSE IVAN SOTO ANGARITA	GLADYS MARIA ROMERO BAYONA	LIQUIDACION DEL CREDITO
2018-00032-00	EJECUTIVO SINGULAR	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA APODERADO DR. JOSE IVAN SOTO ANGARITA	LUIS FELIPE ORTIZ ORTIZ	LIQUIDACION DEL CREDITO
2020-00005-00	EJECUTIVO SINGULAR	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA APODERADO DR. JOSE IVAN SOTO ANGARITA	ELVER ANTONIO CALDERTON AMAYA Y ANA DOLORES AMARA R.	LIQUIDACION DEL CREDITO

Conforme lo dispone el Artículo 110 del C.G.P., se corre traslado de la liquidación de crédito al ejecutado, por el término de tres (3) días, y queda a disposición de las partes en la secretaria del Juzgado, por un (1) día, y correrán los (3) días al día el siguiente.

ALCIRA BAYONA PEÑARANDA  
Secretaria